



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA**

LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO¹ A TRAVÉS DEL COMITÉ DE CARRERA MINISTERIAL², CON LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA³; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y DÉCIMO, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 49, 50 FRACCIÓN II, 51, 52 APARTADO A, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 30 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 36 Y 37 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6 FRACCIÓN XII, 26 FRACCIÓN I, 36 Y 37, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7 FRACCIÓN XII, 12, 138 FRACCIONES I, II, III, IV Y VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 66, 71, 72, 73, 74, 75 Y 76 DEL REGLAMENTO ACADÉMICO DEL INSTITUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6 FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 8 FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CONVOCA A LAS Y LOS INTERESADOS AL:

**CONCURSO POR OPOSICIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE PLAZAS A LOS CARGOS DE:
AUXILIAR "A" DE FISCAL O FISCALA Y AUXILIAR DE FISCAL O FISCALA.**

I. PLAZAS A CONCURSAR.

Se concursan un total de **48** plazas en los perfiles siguientes; así como las plazas que resulten vacantes o sean de nueva creación durante el proceso de la presente convocatoria:

1. Auxiliar "A" de Fiscal o Fiscala **15** plazas;
2. Auxiliar de Fiscal o Fiscala **33** plazas, y

II. REQUISITOS.

Las personas interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

A) COMUNES A TODOS LOS PERFILES

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;
2. Contar con residencia mínima de 2 años en el Estado de Querétaro;
3. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
4. Ser de notoria buena conducta, honradez y probidad;
5. No haber sido condenada o condenado por sentencia irrevocable por delito doloso o preterintencional, no estar sujeta o sujeto a proceso penal o a periodo de suspensión a prueba o a suspensión condicional, durante el año anterior a la fecha de realización del concurso;
6. No estar suspendida o suspendido o inhabilitada o inhabilitado, ni haber sido destituida o destituido por resolución firme como servidora o servidor público, ni haber sido sancionada o sancionado conforme al Código de Ética o al Código de Conducta, ambos de la Fiscalía General del Estado, dentro del año anterior a la publicación de la presente convocatoria;

¹ En lo sucesivo Comisión.

² En lo sucesivo Comité.

³ En lo sucesivo Instituto.



7. No haber generado dentro del año anterior a la publicación de esta convocatoria, recomendación por su actuación por organismo gubernamental defensor de Derechos Humanos;
8. No haber sido dada o dado de baja en la Fiscalía General del Estado de Querétaro o en alguna otra Procuraduría o Fiscalía del país u otras instituciones de seguridad pública del orden federal, estatal o municipal por causa de responsabilidad o incumplimiento de los requisitos de permanencia;
9. Contar con buena salud y no hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;
10. Tener disponibilidad absoluta para cumplir con las necesidades del servicio y el tiempo requerido de acuerdo a las actividades inherentes del cargo del que se trate, así como para trasladarse al lugar que se le asigne en el desempeño de la función, y
11. Presentar solicitud de participación acompañada de los documentos precisados en esta convocatoria.

A) ESPECÍFICOS PARA EL CARGO DE AUXILIARES DE FISCAL O FISCALA "A":

1. Tener plaza de Auxiliar de Fiscal o Fiscala o perfil equivalente, en la Fiscalía General del Estado de Querétaro, con antigüedad mínima de un año consecutivo en el mismo, e inmediato a la publicación de la presente convocatoria;
2. Contar con estudios concluidos de licenciatura en Derecho;
3. Haber aprobado el examen anual de competencia 2023 (se verificará la información con la Secretaría Académica del Instituto), y
4. Haber cursado las capacitaciones institucionales a las que haya sido programado o programada (se verificará la información con la Secretaría Académica del Instituto).

B) ESPECÍFICOS PARA EL CARGO AUXILIAR DE FISCAL O FISCALA:

1. Desempeñarse como practicante académico; practicante profesional o prestador de servicio social en la Fiscalía General del Estado de Querétaro, durante los años del 2023 al 2024, teniendo una antigüedad mínima de tres meses;
2. Haber cursado o estar cursando la licenciatura en Derecho, y
3. Haber cursado las capacitaciones institucionales a las que haya sido programado o programada (se verificará la información con la Secretaría Académica del Instituto).

III. DOCUMENTACIÓN.

La documentación señalada deberá entregarse en el orden de la lista en formato digital **PDF, UN ARCHIVO POR CADA DOCUMENTO ESCANEADO (si el documento cuenta con dos o más hojas, deberá integrarse en el mismo archivo electrónico, y se deberá bajar la calidad en el mismo)**, cada documento escaneado se **identificará** con el **número y nombre** que le corresponda según la siguiente lista:

A) COMUNES PARA TODOS LOS PERFILES:

1. Solicitud de inscripción de registro con fotografía (podrán obtener el formato en la página electrónica www.fiscaliageneralqro.gob.mx);
2. Acta de nacimiento;
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
5. Identificación oficial vigente (credencial vigente para votar o pasaporte);
6. Credencial de trabajo –suplencia-, o en su caso credencial que acredite la actividad de vinculación;
7. Constancia emitida por autoridad competente, que acredite su residencia mínima de dos años en el estado de Querétaro;





ESTADO DE
QUERÉTARO



8. Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría (generar el trámite ante la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, a través de la página <http://www2.queretaro.gob.mx/secni/>);
9. Constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría de la Fiscalía General (generar trámite en la página de la Fiscalía General <https://tramites.fiscaliageneralqro.gob.mx:8282/sistemaCartas/inicioC/>);
10. Certificado médico de buena salud, expedido por profesionista con cédula profesional;
11. Carta de exposición de motivos dirigida al Comité de Carrera Ministerial, en la que exprese:
 - 11.1. Argumentos para participar en el proceso;
 - 11.2. Aceptación y conocimiento del contenido, procedimiento y alcances de la convocatoria, y
 - 11.3. Autorización para tomar registro de su participación por cualquier medio, en las etapas del proceso.
12. Currículum vitae con fotografía, y
13. Documentación idónea que acredite la antigüedad solicitada respecto del perfil en la que se desea concursar, deberá escanearse en orden de fechas, comenzar con la más antigua hasta la más reciente.

ADICIONALMENTE SE DEBERÁN ENTREGAR LOS DOCUMENTOS ESPECÍFICOS PARA CADA PERFIL:

B.1) AUXILIAR "A" DE FISCAL O FISCALA:

1. Título de licenciatura en Derecho;
2. Cédula profesional de licenciatura en Derecho, y
3. Constancia de su nombramiento o documento de alta como Auxiliar de Fiscal o Fiscala o puesto equivalente.

B.2) AUXILIAR DE FISCAL O FISCALA:

1. Documento que acredite estudios cursados de licenciatura en Derecho, y
2. Credencial que lo acredite como practicante académico; practicante profesional o prestador de servicio social expedida por el Instituto.

La temporalidad de la documentación solicitada, deberá ser reciente (2 meses máximos de antigüedad), en los casos en los que aplique.

Está prohibido solicitar certificados médicos de no embarazo o de virus de inmunodeficiencia humana (VIH), como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso laboral.

IV. EVALUACIONES.

Para todas las categorías, incluirá las siguientes evaluaciones:

A) COMPETENCIA PROFESIONAL TEÓRICA: Se evaluarán los conocimientos de las y los concursantes en el ejercicio de las actividades relacionadas con las funciones inherentes al puesto y el uso de la herramienta que utilizan, evaluándose en temas de: derechos fundamentales, derecho de procedimientos penales, pedimentos periciales, estructura orgánica de la Fiscalía General del Estado, delitos en particular, derecho de las víctimas, derecho penal, teoría del delito, sistema anticorrupción, Código de Ética, Código de Conducta y ortografía.

B) ENTREVISTA TÉCNICA: Se realizará una entrevista por las personas que integran el Comité Ministerial.





ESTADO DE
QUERÉTARO

C) PERFIL DE PUESTO: Se evaluará las cualidades de las y los participantes considerando la integración de su personalidad e inteligencia para el desempeño del cargo al que concursa, según el perfil requerido y la descripción del puesto.

V. ETAPAS DEL CONCURSO.

- Únicamente las y los aspirantes que obtengan una calificación aprobatoria en la evaluación de competencia profesional teórica, tendrán derecho a continuar con la fase de la entrevista técnica;
- Se realizará la publicación correspondiente en la página electrónica de la institución, una vez concluida la evaluación de competencia profesional teórica, respecto de la calendarización para la entrevista técnica;
- Las y los aspirantes que obtengan una calificación aprobatoria en la entrevista técnica, tendrán derecho a continuar en el proceso, y
- Las plazas de los perfiles en concurso, se consideran como puestos de confianza.

VI. REGISTRO.

La RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS se realizará ÚNICAMENTE mediante CORREO ELECTRÓNICO a la dirección de instituto@fiscaliageneralqro.gob.mx, conforme al siguiente calendario:

- Auxiliar "A" de Fiscal o Fiscala del 02 al 08 de mayo de 2024, y
- Auxiliares de Fiscal o Fiscala del 08 al 17 de mayo de 2024.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- Los resultados y decisiones del Comité de la Comisión, serán inimpugnables;
- Las plazas se asignarán a quienes, habiendo aprobado todas las evaluaciones, -incluidas las de control de confianza, en caso de que así lo determine el Comité de la Comisión según el perfil-, obtengan como calificación final, los mayores puntajes de todos los conceptos que se indican en el apartado de evaluaciones;
- Si la cantidad de concursantes que aprueban el procedimiento de promoción fuere menor al número de vacantes de los perfiles o niveles disponibles, las que queden sin cubrir no serán asignadas por nombramiento, sino hasta el siguiente concurso;
- En el supuesto de que dos o más concursantes obtengan la misma calificación, el orden de prelación se conferirá, primero, al que tenga mayor antigüedad en el perfil y nivel jerárquico que ostente; segundo al que acredite más horas de formación impartida o coordinada por el Instituto; tercero, en caso de prevalecer el empate a quien tenga mayor nivel académico afín a su función;
- La oficina de asignación de las y los concursantes seleccionados, y su horario de trabajo, lo determinará en su momento el Fiscal General de la institución, en ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones aplicables a la Fiscalía General del Estado y de acuerdo a las necesidades del servicio, y
- Todo lo no previsto en la presente se resolverá por el Comité.

VIII. INFORMES.

Para cualquier tipo de información relacionada con esta convocatoria, escriba al correo electrónico: instituto@fiscaliageneralqro.gob.mx; o llame al teléfono: 442 238 76 00 extensión 6005.





La Fiscalía General del Estado de Querétaro, a través del Instituto del Servicio Profesional de Carrera, es la responsable del tratamiento, uso y protección de sus datos personales proporcionados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Querétaro; artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad que resulte aplicable. La Fiscalía General realizará transferencias de datos personales, cuando se actualice alguna de las causales previstas en el artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Querétaro, relacionadas con el ejercicio de las atribuciones legales, ante autoridades competentes. Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad en cualquier momento en el sitio <http://www.fiscaliageneralqro.gob.mx>.

Querétaro, Qro., 02 de mayo de 2024.

ATENTAMENTE

**LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DEL
COMITÉ DE CARRERA MINISTERIAL**

“Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

